

62 = 70 de D. = 563 de 63 = 556 de D. = 664 de 63 =

64 = 481 de D. = 513 de 66-68 = 286 de D. = 369 de 68 =

66 = 2275 de D. su fecha el 28 de Junio último.

Resultando de las mencionadas cartas de pago, que se hallan cubiertas las cuotas que indico. ^{+ para el Cupo y Provinciales,} periodo correspondieron a este Ayuntamiento, por sus consumos encaverados, y constando a demás por los asientos de la intervención, que lo correspondiente a cubrir las atenciones del presupuesto Municipal, ha ingresado en las arcas de esta Depositaria de propios como tambien se constata por las relacionadas cartas de pago de municipales; es visto que el mencionado D. Martin Sanchez Reina y Gonzora, se halla libre de toda responsabilidad por el cargo que se le confirió de Recaudador de la Supradicha contribucion de consumos, y en libertad de disponer de las fincas que hipotecó a la seguridad de este contrato, en cuya virtud S. S. acordaron la cancelacion de la escritura de fianza que otorgó en primero de Febrero de mil ochocientos Setenta y dos, bajo el numero treinta y tres, por ante el Escribano y Numerario D. Pedro Galo Gillet, devolviendo al interesado la referida escritura y certificacion de este acuerdo para que lo pue-

